

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.205

Miércoles 23 de Julio de 2025

Página 1 de 2

## Normas Generales

CVE 2674154

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA BUZETA, COMUNA DE ESTACIÓN  
CENTRAL

(Resolución)

Núm. 4.011 exenta.- Santiago, 25 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088, que modificó la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamentó las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y derogó el decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 3.821, de 7 de agosto de 2024, que aprueba anteproyecto Ciclovía Buzeta, de esta Secretaría Regional; circular N° 550, de 4 de septiembre de 2024, y N° 720, de 16 de noviembre de 2024, y oficio N° 32655, de 29 de octubre de 2024, todos del mismo origen; cartas del Sr. Zhaobi Zhu, Representante Legal de Importadora y Exportadora Chileoriental Ltda., ingresadas mediante N° E147392, de 2 de septiembre de 2024, y N° E190359, de 12 de noviembre de 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, en carta de presentación, de fecha 31 de agosto de 2024, el Sr. Zhaobi Zhu, Representante Legal de Importadora y Exportadora Chileoriental Ltda., remitida mediante ingreso virtual N° E147392, de 2 de septiembre de 2024, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar y aprobar, conforme DS N° 102/2019, y sus modificaciones, citados en el Visto, proyecto de ciclovía ubicada en la calzada oriente del eje de Av. Buzeta, comuna de Estación Central, asociada a medida de mitigación del IMIV "Bodegas Inofensivas Buzeta N° 3810", aprobado a través de Resolución Exenta N° 866/2023, de esta misma Secretaría Regional Ministerial. Que dicha solicitud de ingreso fue posteriormente ratificada mediante carta de fecha 15 de enero de 2025, ingresada a esta Secretaría Regional, por el Sr. Zhaobi Zhu, representante legal de Importadora y Exportadora Chileoriental Ltda.

2.- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante circular N° 550, de 4 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional en el oficio N° 32655, de 29 de octubre de 2024, del mismo origen, el cual fue notificado al interesado mediante correo electrónico el día 29 de octubre de 2024.

CVE 2674154

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 3.- Que, en carta de presentación, de fecha 11 de noviembre de 2024, remitida mediante ingreso virtual N° E190359, de 12 de noviembre de 2024, el interesado dio respuesta a las observaciones formuladas a través del citado oficio N° 32655/2024, presentando una versión corregida del proyecto, cumpliendo con los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 102, ya citado. Esta versión fue posteriormente remitida a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 720, de 16 de noviembre de 2024, de esta Secretaría Regional, sin que se hubieran generado nuevas observaciones.
- 4.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- 5.- Que, el interesado acreditó contar con un anteproyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.821, de 7 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Decreto Supremo N° 102, ya mencionado.
- 6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.
- 7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas y, además, no contempla singularidades.
- 8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: “Ciclovía Buzeta”, cuyo interesado es Importadora y Exportadora Chileoriente Ltda., a emplazarse en la calzada oriente del eje de Av. Buzeta, comuna de Estación Central, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indican en el siguiente cuadro:

| VÍA        | DESDE                                                                                   | HASTA          | PERFIL                                                               |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------|
| Av. Buzeta | Frente predial del proyecto "Bodegas Inofensivas Buzeta N° 3810", desde su acceso norte | Calle San Juan | Bidireccional, de ancho 2,2 m y segregación física y visual de 0,3 m |

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.
3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
4. La I. Municipalidad de Estación Central, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.
6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.
7. La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web [www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.